

RESOLUCION No. 080 (JULIO 9 DE 2024)

Por medio de la cual se autorizan y reglamentan los costos administrativos por cambios de deportistas entre clubes y ligas para el año deportivo 2025.

El presidente de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que en asamblea extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Federación Colombiana de Patinaje, las ligas afiliadas en pleno uso de sus derechos aprobaron los costos administrativos por cambios de deportistas entre clubes y ligas.

Que es necesario establecer los plazos para los cambios de deportistas entre clubes y ligas, a efectos de garantizar la organización y buena marcha de los eventos competitivos, en todas sus modalidades, contemplados en el calendario único nacional aprobado por las organizaciones afiliadas, para evitar el cambio irregular y extemporáneo de deportistas, además darle solidez y respaldo a los clubes y ligas

RESUELVE

ART.- 1. El periodo oficial para cambios de deportistas entre clubes y ligas para el año deportivo 2025, deberá realizarse del 1 de agosto al 31 de octubre de 2024.

ART. 2. Los patinadores que no realicen el cambio en el tiempo establecido en el Art. 1, deberán permanecer en el club y liga a la pertenecen, hasta finalizar el año deportivo 2025.

ART. 3.- Los patinadores que realicen el cambio en el tiempo establecido en el Art. 1, deberán competir por el club y liga, a partir de la fecha de realizado el registro ante la Federación.

ART. 4.- Costos

Los costos administrativos por cambios de deportistas entre clubes y ligas, para todas las modalidades en el año deportivo 2025 es de \$ 138.000 pesos.

Para la modalidad de velocidad los costos administrativos por cambios de deportistas entre ligas para el año deportivo 2025, para las categorías juvenil y mayores en ambas ramas, será de tres (3) salarios mínimos legales vigentes, equivalente a \$ 3.900.000 pesos.

PARAGRAFO: los costos serán consignados en la cuenta de ahorros número 25000001028 de BANCOLOMBIA, a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, referencia 860.077.223.7

ART. 5.- Documentación requerida

- * Ficha única de deportiva (FUD), firmada por el presidente del club , con el aval de la Liga.
- * Anexar 2 fotografías a color marcadas al respaldo
- * Anexar consignación original del pago.
- * Anexar carta de libertad y paz y salvo, del club y/o liga saliente.

ART. 6.- La documentación será entregada al funcionario de la Federación en los eventos de la programación oficial, de las diferentes categorías y modalidades o por correo certificado a la oficina de la Federación Colombiana de Patinaje - Carrera 74 No. 25 F – 10, hasta el 31 de octubre de 2024, confirmar el recibo de la documentación al teléfono (1) 2632225, por ningún motivo se recibe documentación por correo electrónico,

ART. 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ACEVEDO
Presidente